REPÚBLICA DE COLOMBIA



Auto de Trámite No. 0314

Villavicencio, veintidós (22) de julio de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: ÁLVARO BUSTAMANTE CARRIZOSA

DEMANDADO: CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL E.I.C.E

EN LIQUIDACIÓN <CAJANAL> hoy <UGPP>

EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2013-00093-01

En el caso se prescindirá de la audiencia que señala el numeral 4 artículo 247 del CPACA, y en su lugar córrase traslado a las partes por el término común de diez (10) días para que presenten sus alegatos de conclusión.

Una vez vencido el lapso anterior, córrasele traslado al Ministerio Público por un término igual, según lo ordenado en el artículo 623 del Código General del Proceso, que modificó el inciso final del artículo 247-4 del CPACA.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO Magistrado (Original Firmado)